

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002436).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Juventud e Infancia y el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Don Javier González Castro, Concejal de Juventud e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto nº 2025/4756 de 19 de diciembre de 2025, D. Raúl Hernández Delgado, Concejal de Bienestar Social, Sanidad Consumo y Mascotas, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 2025/99 de fecha 16/01/2025.

A la vista del informe suscrito por el Director General de Políticas Sociales, que dice literalmente:

“Las Concejalías de Juventud e Infancia y Bienestar Social, conjuntamente, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para el ejercicio 2026, emiten el presente informe para la aprobación del Convenio de Colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el ejercicio 2026, con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Fecha	11/06/2026 10:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Página	1/8



SEGUNDO

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular viene produciéndose desde el año 1989 ininterrumpidamente, a través de sucesivos convenios de colaboración, en el ámbito socioeducativo y de la salud, a través de los Programas ERIF, CEJOS y ORIENTAD@S cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de acciones formativas lúdicas y preventivas entre la infancia y la juventud de nuestro municipio, incorporándose al Convenio, el Proyecto "Centro Intercultural" de la Concejalía de Bienestar Social, en el ejercicio 2022.

La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado en fecha 14 de mayo de 2026 los siguientes proyectos de actuación para el ejercicio 2026:

- ERIF- Espacio de recursos para la infancia y la familia
- CEJOS- Centro Juvenil de Orientación para la Salud y espacio emocional para jóvenes y familias de Fuenlabrada.
- CENTRO INTERCULTURAL

TERCERO

La LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular no es deudora por resolución de procedimiento de reintegro.

La cuenta justificativa del ejercicio 2025, fue aprobada en JGL de fecha 08 de mayo de 2026, punto 30.

CUARTO

Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2026) y serán los que se detallan a continuación, teniendo en cuenta el proyecto de gastos presentado por La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, permitiendo a esta una desviación de un 20% entre conceptos, siempre que sean de la misma aplicación presupuestaria:

PROGRAMA	PERSONAL	ACTIVIDADES	GESTIÓN Y ADMON.	TOTAL
ERIF	23.927,78 €	0,00 €	5.654,76 €	29.582,54 €
ORIENTAD@S	78.035,23 €	0,00 €	3.769,80 €	81.805,03 €
CEJOS				
CENTRO INTERCULTURAL	21.733,94 €	0,00 €	3.266,06 €	25.000,00 €
TOTAL	123.696,95 €	0,00 €	12.690,62 €	136.387,57 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Fecha	11/06/2026 10:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Página	2/8



QUINTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone recoge los siguientes extremos:

1. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2026.

2. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

A la vista de los documentos contables emitidos por la Concejalía de Economía y Hacienda, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2026 para aprobar el referido Convenio, por importe de 136.387,57€ con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	PROYECTO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN 2026
ERIF	Espacio de recursos para la infancia y la familia.	2026-4071-334-48013 Juventud e Infancia	111.387,57 €
CEJOS	Centro Juvenil de Orientación para la Salud		
ORIENTAD@S	Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada		
CENTRO INTERCULTURAL	Actividades para propiciar la integración social del colectivo nacional de terceros países	2026-5011-231-48013 Bienestar Social	25.000,00 €
TOTAL			136.387,57€

3. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Fecha	11/06/2026 10:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Página	3/8



4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al plan de trabajo con carácter anterior a la justificación.

Respecto al establecimiento de las garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social, como es el caso.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no se haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cumpliendo la entidad estos requisitos que se acreditan en este expediente.

5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. El plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad del Convenio y la aplicación de los fondos percibidos será antes del 15 de febrero de 2027.

La Entidad (La Liga) para la justificación de los gastos realizados, deberá presentar mediante registro, original de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). **(Anexo 6)**
- b) Certificación expedida por el perceptor (La Liga) de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio
- d) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. **(Anexo 7)**
- e) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. **(Anexo 8)**
- f) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:

Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Fecha	11/06/2026 10:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Página	4/8



N.º de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.

Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuesto y total.

Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).

Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones con el siguiente texto “ESTA FACTURA ESTÁ SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONVENIO 2026; IMPORTE.....”

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

g) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

h) Documentación escaneada generada por la actividad en la que se aprecie el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los gastos de personal se justificarán a través de TC1 y TC2, así como con las nóminas correspondientes.

i) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se hará constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.

SEXTO

Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Fecha	11/06/2026 10:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Página	5/8



Asimismo, se informa que se adjuntan al expediente los respectivos Informes de las Comisiones de Valoración de las Concejalías de Bienestar Social y Juventud e Infancia de los Programas que conciernen a estas Concejalías.”

Por todo anteriormente expuesto, resuelven **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, ejercicio 2026.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO. - Aprobar una subvención total de 136.387,57€ a favor de la entidad Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEECP) con NIF Nº G78519543 correspondiente al Convenio 2026, según detalle:

- 111.387,57€ de los cuales 29.582,54 € son para el desarrollo del Programa ERIF y 81.805,03 € para el desarrollo de los Programas CEJOS y ESPACIO EMOCIONAL PARA JÓVENES Y FAMILIAS DE FUENLABRADA con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4071-334-48013 y al documento contable Nº. 2026.2.0019077.000
- 25.000 € para el desarrollo del Programa CENTRO INTERCULTURAL con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5011-231-48013 y al documento contable Nº. 2026.2.0013255.000.

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR 2026

OBJETO. - El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2026.

DURACIÓN. - Ejercicio 2026

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Conceder una subvención total de 136.387,57€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Fecha	11/06/2026 10:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Página	6/8



Por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular:

Desarrollar los siguientes Proyectos en el municipio de Fuenlabrada:

- Programa ERIF: (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia): Dirigido a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años y sus familias. Es un espacio de intercambio y encuentro con los iguales y las familias y en él se fomenta, a través del juego, la convivencia y socialización para el desarrollo integral de los menores.
- Programa CEJOS: (Centro Juvenil de Orientación para la Salud): Dirigido fundamentalmente a la población adolescente y joven del Municipio y destinado a facilitar formación e información a los/as jóvenes y a los padres/madres que lo soliciten, en materia de salud.
- Programa ORIENTAD@S: (Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada) Dirigido a jóvenes y adolescentes de entre 12 y 35 años y sus familias y destinado a facilitar orientación y apoyo psicológico, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y salud emocional.
- Centro INTERCULTURAL: Actividades dirigidas a propiciar oportunidades para favorecer los procesos de integración social del colectivo nacional de terceros países.
- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Fecha	11/06/2026 10:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Página	7/8



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Fecha	11/06/2026 10:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7LPVC6XR7VUXXGVQ6KI	Página	8/8

